



Boletín de ordenes para mandos

CONSIGNA

Durante el Siglo XV Nebrija simboliza esa conciencia vertilizar de «MAXIMA ESPAÑA, YEMA DEL MUNDO». La cúspide por la que laboran y sueñan San Isidoro, Alfonso el Sabio, Don Juan Manuel y el Cid, se alcanza en 1492.

Hasta entonces el concepto de España sigue trayectoria ascensional. La afirmación imperiosa de Nebrija, se mantiene durante más de un siglo. Pero no se mantiene arriba, en la cumbre. No troca el vértice en meseta sino que se despeña en lisis a través de pactos, de desmembramientos — «Pedazos sin trabazón» — verdaderas brechas por donde se escapa el plasma espiritual de la Nación, hasta el abismo, hasta la bancarrota del noventa y ocho. Quiero camaradas, que esta enseñanza, la tengáis constantemente ante vuestros

ojos. Si un luminoso día julio, España dejó de ser «La espaciosa y triste España» de Fray Luis,

por obra y gracia de Dios y de nuestro Caudillo, para ser «en virtudes envidia de las demás Naciones», sobre nosotros camaradas, pesa la mayor responsabilidad en elevarla y sostenerla. Con nuestros brazos jóvenes y siendo relevados únicamente cuando nuestras

arterias queden exangües por la muerte. Y es la disciplina, camaradas, la virtud más señera que debemos poseer para que esa vigilia, esa tensión, perseverar y no se malogre. Disciplina en la forma y en el fondo, disciplina por amor a España, por amor a nuestro Caudillo. Con la disciplina nuestra propia estimación se avalora. Con la disciplina se inmuniza uno de esa mentalidad de personaje Cervantino; de esos Quijote y Sancho setecentistas «alarma e ironía», estado espiritual

de puro noventa y ocho que debemos evitar para no caer en otro nuevo. Arriba España.

CUADRO DE HONOR

En el presente «CUADRO DE HONOR» serán destacadas aquellas Delegaciones y Regidoras Comarcales o Locales que por su labor se hagan cada mes acreedoras a ello. Asimismo figurarán en él los Delegados Regidoras, Manolos o Camaradas de las F. J. F. que por su relevante servicio sean ejemplo público de entusiasmo por el Frente de Juventudes.

Próxima la creación de un Trofeo de Afición para esta Provincia, los que aparezcan en este lugar de honor serán aquellos cuya puntuación cuente para el mismo.

No precisa hacer os ninguna otra consideración sobre tal mención en el «Cuadro» por cuanto su importancia es manifiesta.

DELEGACION PROVINCIAL

Relevo de Mandos

El pasado mes de enero tomó posesión del cargo de Delegado Provincial, máxima jerarquía de nuestro Frente de Juventudes el camarada Pedro Allende Martínez, relevando hasta el entonces Delegado Provincial nuestro camarada Antonio Herce Fernández, a quien las obligaciones de sus actividades particulares obligaron a solicitar a petición propia a nuestro Jefe Provincial y al Mando Nacional a sustitución en lugar de tanto trabajo y responsabilidad.

En el mes de febrero ha sido nombrado para el cargo de Secretario Provincial nuestro camarada Manuel Gutiérrez Abelló que releva al hasta ahora Secretario Alfonso Serrano Biosca. El camarada Serrano Biosca asume el cargo de jefe del Departamento de Organización y Personal y continúa como hasta ahora en el servicio y el Sacrificio de todos aquellos lugares de responsabilidad o mando que la Falange le ha ordenado, con el mismo afán que desde hace varios años ya, llevó a su primer servicio a la juventud en Lérida.

Ceses y nombramientos

Ceses

Senterada. — Manuel Gimeno Hernández.

Balaguer. — Félix Iusa Liso.

Corbins. — Ramón Pascual Planellas.

V. Segriá. — Teodoro Iturbe Pérez.

Tremp. — Manuel Blasco Navarro.

Poal. — Guillermo García Terán.

Vilasana. — Benito Porras Pérez.

Artesa de Lérida. — José Calzada

Benet.

Anglesola. — José Melé Sardú.

Torreserona. — Pedro Comes Casals.

Sidamunt. — Juan Mateo Masip.

Olijana. — Celestino Besora Llinás.

Torá. — José María Valls Pujol.

Talarn. — Luis Escrig Fontova.

Sanahuja. — Jaime Reynal Pijuán.

Masalcoreig. — José Planes Solanot.

Almàtret. — Rafael Zornosa.

Nombramientos

Masalcoreig. — Jaime Garcés Mercadal.

Sanahuja. — José María Valls Pujol.

Albi. — Serafín Lladó Caballé.

Tragó Peramola. — Celestino Besora Llinás.

Puig-grós. — Guillermo García Terán.

San Martí de Maldá. — Benito Porras Pérez.

Corbins. — Teodoro Iturbe.

V. Segriá. — Pedro Comes Casals.

Balaguer. — Francisco Querol Ramón.

Reunión de Delegados Comarcales y Locales

En los próximos meses y una vez haya solucionado el Mando algunos de los problemas que se nos plantean, celebraremos en ésta, la 1.^a reunión de Delegados Comarcales y de las Locales más importantes de la Provincia.

En estas reuniones, se fijará una

unidad de criterio en la labor a realizar durante el año actual.

La asistencia de los camaradas interesados, será inexcusable y obligatoria, y en circular aparte, recibirán normas e instrucciones para la asistencia a las mencionas Reuniones.

El programa será publicado a su vez en este Boletín.

SECRETARIA PROVINCIAL

Cumplimiento de órdenes

Hasta la fecha se ha observado en la mayoría de nuestras Delegaciones de la Provincia, cierta apatía en el cumplimiento de órdenes emanadas de la Delegación Provincial.

Confiamos del espíritu que anima todos los actos de los camaradas que se hallan en los puestos de trabajo y sacrificio en el Frente de Juventudes, que esta nota sea lo suficiente para reavivar en ellos, el afán de recuperar el tiempo perdido anteriormente y el cumplir en especial aquellas disposiciones que manifiestamente ayudan y protegen a nuestros camaradas y a la juventud española.

Pero si ello no fuera suficiente, advertimos por una sola vez a los que en punible situación y abandono se hallan, que la responsabilidad absoluta y las consecuencias que ésta traiga, recaerá personalmente sobre ellos.

Es de esperar que con la ayuda de la publicación del presente boletín, todas las Delegaciones Comarcales y Locales den muestras de más interesada preocupación por nuestro Movimiento juvenil.

Ayuda juvenil

La Delegación Nacional del Frente de Juventudes, creó por circular núm. 1 el «Servicio de Ayuda Juvenil» cuya misión es beneficiar a los camaradas de las Falanges Juveniles de Franco, carentes de recursos económicos, y que por medio de este Servicio, podrán aspirar a cursar estudios que sin él se verían obligados a abandonar o no emprender.

El «Servicio de Ayuda Juvenil» abarca cuatro secciones: *Ayuda al Estudio*, que se realiza por medio de concesiones de becas o en metálico o del Servicio del Libro; *Ayuda al Trabajo*, proporcionando colocaciones y estudios gratuitos en Academias o Centros de formación profesional; *Ayuda social*, concediéndole a los camaradas necesitados ayuda sanitaria en medicamentos o en víveres, que para regímenes de enfermedad o curación de sus heridas necesiten; y *orientación juvenil*, encargada de orientar a

nuestros camaradas en todas las dudas que puedan tener, sobre trámites de instancias, estudios, etc., etc.

En el año actual la Delegación Nacional ha concedido para este Servicio cantidad más amplia de la que pudimos disponer en 1943, y por lo tanto, recomendamos a los Delegados Locales y Comarcales, nos propongan a camaradas de las Falanges Juveniles de Franco que tanto por sus condiciones económi-

cas, como por su amor al estudio o al trabajo y excelente conducta dentro del Frente de Juventudes, se hagan acreedores de este beneficio.

Por otra parte, el Director General de Administración Local, ha dado las órdenes oportunas para que las becas cuyos concursos, convoquen las Diputaciones y Ayuntamientos, no puedan adjudicarse más que por camaradas pertenecientes a las Falanges Juveniles de Franco.

De interés para las Delegaciones cuya localidad haya sido adoptada por el Caudillo

El Ministerio de la Gobernación en el Decreto de 9 de marzo de 1940, amplió los beneficios de la reconstrucción en Localidades adaptadas a diversos edificios de interés público.

Decía en dicho Decreto, que también merecían la protección estatal, ciertas entidades a las que por realizar fines de interés público de índole gratuita, es urgente proporcionar medios para que reanuden la realización de sus servicios. Por otra parte, no puede ser indiferente a la reconstrucción nacional, la dotación de locales para que sirvan de Casas del Movimiento, yuxtaponiendo así la reconstrucción moral a la material.

En su parte dispositiva, decía que a los mismos efectos indicados en el artículo primero del referido Decreto de 9 de marzo del 40, ampliación del Decreto de 23 de Septiembre de 1939 sobre reconstruc-

ción de localidades dañadas por la guerra: «EL ESTADO PODRÁ TOMAR A SU CARGO, EN LAS LOCALIDADES ADOPTADAS POR EL CAUDILLO, LA CONSTRUCCIÓN DE LOS EDIFICIOS QUE HAN DE OCUPAR LOS SERVICIOS LOCALES DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J.O.N.-S. ESTOS INMUEBLES, PERTENECERÁN EN PROPIEDAD A LOS MUNICIPIOS, PERO SE ENTENDERÁN, CEDIDOS EN USO GRATUITO AL MOVIMIENTO».

Por lo tanto los Delegados Locales de pueblos de esta Provincia adoptados por el Caudillo, una vez hayan puesto en antecedentes al Jefe Local de lo que antecede, solicitarán de esta Delegación acogerse a los beneficios del Decreto a que nos referimos antes del 30 de marzo de 1944.

Paso de camaradas del Frente de Juventudes a militantes de FET de las JONS

Al cumplir los 21 años de edad, los camaradas que estén encuadrados en Falanges Juveniles de Franco, desde antes a la fecha en que cumplieron los 18 años, causarán baja en el Frente de Juventudes para integrarse como Militantes dentro del Movimiento.

Los camaradas sin estas condiciones, causarán baja en el Frente de Juventudes, al regresar del Ejército, comunicando entonces fecha de su licenciamiento, nombres, apellidos y edad acompañando un informe de su actuación en el Frente de Juventudes.

El resto de la juventud que pertenezca al Frente de Juventudes,

encuadrada por Ley en las Secciones de Escolares, Rurales ó Apéndices, causarán baja al regresar del Ejército, debiendo informar al Delegado Local de su comportamiento en nuestra Organización, al Sindicato, Hermandad de Labradores u Organismo que por sus actividades le corresponda estar encuadrado dentro del Estado Nacional-Sindicalista.

Todo ingreso deberá hacerse a propuesta de la Delegación Provincial del Frente de Juventudes por lo que las relaciones habrán de ser remitidas *precisamente a esta Delegación* en las fechas oportunas.

RECORDATORIO DE ORDENES

Por ser necesaria la mayor atención a su espíritu y cumplimiento, te recordamos:

El oficio circular n.º 31|1943, 10 del Departamento de Organización, Servicio de Estadística, sobre la confección de estadísticas mensuales para las tres Secciones del Frente de Juventudes.

El oficio-circular n.º 36|1943, 13 del Departamento de Organización, sobre la creación por parte de nuestra Delegación Nacional, del Seguro de enfermedad, capacidad y muerte.

El oficio-circular n.º 12|1942, sobre el régimen general de correspondencia.

El oficio circular n.º 40|1943, sobre presentación de presupuestos para compra de material.

Parte mensual de actividades

A partir del presente mes de marzo, todas las Delegaciones Comarcales y Locales adjuntarán a la estadística de Secciones de encuadrados y de Falanges Juveniles de Franco a remitir al Departamento

de Organización y personal antes del día 6 de cada mes, un parte-resumen de actividades, en el cual detallen brevemente por Secciones y Departamentos las realizadas en el mes anterior.

Día de la Canción

El día primero de abril, Día de la Victoria, el Frente de Juventudes celebra ésta con su proclamación de alegría para todos los españoles a través de sus canciones de marcha y folklóricas.

En todos los pueblos y ciudades de nuestra provincia se celebrará este día con arreglo a las instrucciones de años anteriores cuyo resumen recordamos a continuación:

Primero.—A primera hora de la mañana se realizará una «diana juvenil» que recorrerá todas las calles de la localidad en diversas direcciones y constituida por grupos de flechas, cadetes y encuadrados, que cantarán canciones de marcha y regionales.

Segundo.—Se participará activamente y en la misión que la Jefatura de F.E.T. o autoridades señalen en los actos del Día de la Victoria. Caso de no haberse preparado acto alguno para este día, el Frente de Juventudes asumirá tal tarea.

Tercero.—Con arreglo a las posibilidades artísticas de cada Delegación se celebrará por la tarde un festival de canciones, música y teatro dentro de nuestras normas.

Todas las Delegaciones remitirán antes del 8 de abril a Cultura y Arte de esta Provincial informe detallado de los actos, a ser posible con fotografías.

ADMINISTRACION

Régimen administrativo de las Delegaciones Comarcales y Locales

Hasta la fecha esta Delegación Provincial, venía percibiendo directamente las Subvenciones que los Ayuntamientos consignaban en sus

presupuestos con destino al Frente de Juventudes, procedentes de las distintas localidades de la Provincia.

Es su criterio, facilitar la inversión de estos fondos a las Locales correspondientes, permitiéndoles una mayor libertad administrativa

que las perciban directamente gastándolas previa autorización de esta Delegación Provincial en atenciones que mensualmente presupuesten.

Esta facilidad será concedida a las Delegaciones Locales que se hagan acreedoras de ello por el estilo y disciplina con que cumplieren las instrucciones de esta Provincial.

En principio se autoriza a las Delegaciones de Balaguer, Seo de Urgel, Preixana, Puigvert de Lérida, Guisona, Fuliola, Fullea, Espluga Calva, Coll de Nargó, Castellnou de Seana, Bellcaire de Urgel, Ager, Menarguens y Montoliu de Lérida, para que perciban directamente de sus Ayuntamientos las cantidades que éstos subvencionen al Frente de Juventudes como 1 por 100 del *Presupuesto Municipal* de 1944. A tal efecto se les enviará la autorización correspondiente además de la notificación oportuna a su Ayuntamiento.

Estas cantidades una vez cobradas por el Delegado local, quedarán en la Caja de la Delegación Local del Frente de Juventudes, *no pudiendo disponer de ellas, sin autorización escrita del Administrador Provincial del Frente de Juventudes con el V.º B.º del Delegado Provincial.* Para ello, los Delegados Locales a quienes se les ha concedido esta autorización, con-

feccionarán, con la debida antelación, presupuestos de gastos mensuales a satisfacer de la cuota del Ayuntamiento y una vez aprobado el presupuesto por el Administrador Provincial, se les enviará la autorización correspondiente para efectuar el gasto.

Hago personalmente responsables del cumplimiento de esta orden a los Delegados Locales interesados, significándoles que en caso de incumplimiento, todo gasto no autorizado se considerará como conversión de responsabilidad personal y propia debiendo reponerlo en la caja del Frente de Juventudes.

Estas Delegaciones Locales, podrán disponer de los fondos que recauden en la Cuestación anual de la misma forma que la indicada para los fondos procedentes de los Ayuntamientos.

Una vez realizados los gastos autorizados por la Administración Provincial, se remitirá a fin del mes correspondiente balance-arqueo de situación de la Caja.

Trimestralmente y aunque no hubiere movimiento alguno este balance se enviará a esta Administración Provincial.

Debe tenerse especial cuidado en todos los relevos de cargo de Delegación, tanto el entrante como el saliente, en levantar un acta de la situación administrativa, que será enviada a la Delegación Provincial.

Intendencia

Con el fin de conocer el patrimonio de que dispone el Frente de Juventudes en nuestra Provincia, todos los Delegados Locales deberán enviar a esta Delegación Pro-

vincial, antes del día 15 de marzo, inventario del material (mesas, armarios, sillas, cornetas, tambores, uniformes, etc., etc.), propiedad del Frente de Juventudes.

En estos inventarios se hará constar el estado del material, su valor actual en pesetas y su procedencia.

Uniformes

Antes del día 15 de marzo, todos los Delegados Locales deberán co-

municar el número de prendas de uniforme que posean sus afiliados y el nombre de éstos, el que tengan en depósito en la Delegación Local y de éstos, el que esta Delegación Provincial les ha suministrado con posterioridad al día 1.º de abril de 1943.

SECCION CENTROS DE ENSEÑANZA

Misión encomendada a la Sección

La Sección de Centros de Enseñanza tiene como misión el encuadramiento de toda la juventud de España que asista a Centros Docentes de primera y segunda enseñanza.

Por tanto esta Sección la organizarás encuadrando en el Frente de Juventudes a los chicos que asistan a las Escuelas (particulares o Nacionales).

Este encuadramiento es el más fácil; para ello no tienes más que pedir a los Maestros relaciones nominales de escolares, ya que éstos serán los que formarán esta Sección.

La labor tuya respecto a ellos, es inspeccionar y exigir, dentro de la más absoluta cordialidad el cumplimiento por parte de los maestros de la Orden del Ministerio de Educación Nacional, de fecha 16 de octubre de 1941 y del oficio-circular de esta Delegación Provincial, número 16/1943, que firma el Delegado Provincial del Frente de Juventudes y el Inspector Jefe de 1.ª Enseñanza, que supongo ya

habrás recibido, y ver de que a dichos escolares se les dé una verdadera formación Nacional-Sindicalista.

Ten en cuenta que estos niños no han de cumplimentar solicitud alguna para formar parte de dicha Sección; basta que tengas relación nominal de ellos.

He de significarte que la labor primordial de esta Sección es educar la juventud en este caso por medio del Maestro, en nuestra manera de ser, con objeto de nutrir las Falanges Juveniles de Franco.

Nota dada por el Excmo. señor Gobernador civil de la provincia

Por ser de suma importancia para el Frente de Juventudes en general y muy particularmente para esta Sección, vigilarás y me darás cuenta del cumplimiento que se dé en ésta a la nota del Excmo. Sr. Gobernador civil y Jefe provincial del Movimiento, aparecida en el número 1.658 del periódico «La Mañana» y que a continuación te copio:

«Atenta mi autoridad a todo

cuanto representa tutela y defensa del acervo espiritual de la Patria y cumpliendo con mis deberes de Gobierno, de vigilar las actividades específicamente encargadas de acrecer el patrimonio de nuestra cultura y de arraigar sus valores en el alma de las nuevas generaciones españolas, me dirijo a maestros y alcaldes para hacerles saber:

Primero.—Que la obligatoriedad de asistencia a las escuelas es un precepto de Ley, de cumplimiento inexorable. A tal efecto ordeno que los señores Alcaldes, pidan semanalmente a los maestros, tanto de escuelas nacionales, como privadas, el parte de faltas de asistencia y a su vista impongan a los padres remisos en el cumplimiento de este deber, la multa de cinco pesetas, y en caso de reincidencia dispondrán el ingreso en la cárcel municipal del padre incurso en responsabilidad, haciéndose efectiva esta detención disciplinaria, en el día del domingo, con el fin de que esta privación de libertad no quebrante el régimen de trabajo. Los alcaldes serán personalmente responsables ante este Gobierno de mi mando, de la inobservancia de este orden.

Segundo.—Estando informado de que son muchos los Ayuntamientos de esta provincia que tienen abandonadas sus obligaciones en orden al buen estado de los locales-escuelas y decencia de las viviendas de los señores maestros, advierto que no admitiré excusas ni pretextos que puedan justificar el descuido de estas obligaciones municipales. La escuela ha de instalarse con todo decoro, cumpliéndose las normas pedagógicas e higiénicas que la ley señala y que la

dignidad y el prestigio de esta nacional institución exigen. De modo muy especial será exigida responsabilidad en los casos de clausura de las escuelas por falta de locales o por graves deficiencias de los mismos.

Tercero.—Toda la enseñanza debe estar controlada por la Inspección y para ello es preciso, que los Alcaldes comuniquen a este organismo del Estado, la existencia de todo Centro docente que no justifique su legalización, exigiéndose de directores y personal docente la autorización reglamentaria para dedicarse a las funciones educativas. Los Alcaldes serán personalmente responsables de la clandestinidad docente, que tantos daños puede producir en la infancia.

Cuarto.—Al Magisterio tanto nacional como privado, encarezco una entrañable solidaridad de acción y de espíritu con el Frente de Juventudes, institución político-pedagógica, la más querida del Movimiento y en la que nuestro Caudillo funda sus esperanzas de un renacer imperial de España. La formación juvenil depende de la concordancia y unidad de actividades entre la Párrroquia, la escuela y el Frente de Juventudes, puesto que la nueva personalidad del español, radica en su formación religiosa, cultural y política. Todo maestro está en el deber de estimar como suya la institución de nuestro Frente de Juventudes que en definitiva es institución complementaria de la escuela. Y sepan los señores maestros que si mi Autoridad se halla dispuesta a prestarles todo el apoyo y asistencia en defensa de sus derechos y por el prestigio de sus santas funciones, también lo estoy a

exigir el cumplimiento de sus deberes, en lo que no andaré remiso, cuando la justicia y el interés de la Patria exijan la imposición de sanciones.

El Gobierno civil de mi mando, estará atento y vigilante a la marcha de la vida escolar de la provincia y téngase muy presente que toda actitud que la estorbe o dificulte será rápida y enérgicamente eliminada.

Lérida, 9 de febrero de 1944.—
El Gobernador civil, *José Manuel Pardo Suárez*.

Para el suplemento de mandos

Relaciones entre la Escuela y el Frente de Juventudes

La Inspección de Primera Enseñanza de Madrid publicó con fecha reciente un libro titulado «NORMAS Y CUESTIONARIOS» en el cual estudia y especifica todo el programa escolar y al propio tiempo analiza las relaciones cordiales que deben existir entre la Escuela y la Parroquia, entre la Escuela y la Asociación de Padres de familia y por último entre la Escuela y el Frente de Juventudes. A continuación transcribo textualmente el apartado que se refiere a este último punto :

La Escuela y el Frente de Juventudes

«Habiendo sido conferido al Frente de Juventudes por Ley de 6 de Diciembre de 1940 y dispuesto el ministerio de Educación Nacional por Orden de 16 de octubre de 1941 el cumplimiento de la misma,

la Educación Política y Física de la infancia y juventud española, los Maestros se atenderán en todo a las normas e indicaciones que la Revistade Mandos publique en este sentido. Tengan en cuenta además que los temas y ejercicios deberán constar en los cuadernos de trabajo de los niños.

Los Directores de Grupo y los Maestros de Escuela Unitaria, establecerán contacto con los Delegados y Regidoras de distrito o Locales del Frente de Juventudes para conseguir el encuadramiento en el mismo de los alumnos matriculados en sus Escuelas.

En todas las escuelas y dentro del horario Escolar, se dedicará el tiempo siguiente a la formación Política, Física y Premilitar.

Escuela de niños

Formación Política, una hora a la semana.

Educación Física, media hora durante tres días a la semana.

Escuelas de niñas

Educación Premilitar, media hora durante dos días a la semana.

Formación Política, una hora a la semana.

Educación Física, media hora durante cuatro días a la semana.

Los encargados de dar la formación adecuada en las tres materias anteriores, son los Instructores e Instructoras elementales provisionales del Frente de Juventudes.

En aquellas Delegaciones Locales en que no exista ningún Centro o Instructora elemental o no las haya en número suficiente para atender a todas las escuelas, la

formación se dará por los Profesores que designe el Director del Centro o por el Maestro encargado de la Escuela, una vez aprobada la propuesta que debe hacerse al Frente de Juventudes a través de la Inspección. La aceptación por éste de los nombres de los propuestos, exige a los mismos el cumplimiento de las normas y programas que el Frente de Juventudes publique.

La inspección de estas Enseñanzas, que corresponde al Frente de Juventudes en los Centros de Primera Enseñanza, tanto oficial como privados, para examinar el cumplimiento de la triple formación a que nos venimos refiriendo y de las consignas que durante el curso se publiquen, será ejercida por la dirección del Frente de Juventudes a través de la Sección Provincial de Centros de Enseñanza.

Los Directores de los Grupos Escolares y de Centros de Primera Enseñanza deberán dar toda clase de facilidades a los Instructores del Frente de Juventudes o delegados del mismo, bien entendido siempre que no podrá alterarse la jornada escolar sin el previo asentimiento del Inspector de la Zona correspondiente.

Cualquier duda o dificultad que se suscite en la aplicación de estas normas, deberá ser comunicada inmediatamente a la Inspección de Primera Enseñanza, que la transmitirá al Frente de Juventudes.

Gobierno Civil.---Circular

Habiendo dispuesto el Excelentísimo señor ministro de Educación Nacional en fecha 16 de octubre de

1941, que las materias relativas a las disciplinas de Educación Política, Física, Premilitar y de iniciación al hogar se desarrollarán con arreglo al programa que periódicamente confeccionaría la Delegación Nacional del Frente de Juventudes, el cual se inserta exclusivamente en la revista «Mandos», he tenido a bien ordenar lo siguiente:

Primera.—Aún cuando no exista disposición que taxativamente obligue a los Centros de primera y segunda enseñanza a estar suscritos a la publicación «Mandos», todos aquellos, tanto públicos como privados existentes en esta provincia, deberán suscribirse a dicha revista y, a tal efecto, en el plazo más breve, formularán ante la Delegación Provincial del Frente de Juventudes, la oportuna suscripción que pueden cargar perfectamente al Capítulo de Material de Presupuesto Escolar.

Segundo.—Del cumplimiento de lo ordenado, velará la Delegación Provincial del Frente de Juventudes, la que me comunicará los Centros infractores para imponerles, en cada caso, las sanciones a que hubiere lugar por el incumplimiento de lo ordenado por el ministerio de Educación Nacional.

Tercero.—Los señores alcaldes por medio de los vocales de cultura de sus respectivos Ayuntamientos, harán cumplir cuando ordeno. Por Dios, España y su Revolución Nacional sindicalista.

Lérida, 15 de febrero de 1944.
—El Gobernador civil, José Manuel Pardo Suárez.

Educación premilitar

Por orden reciente, la formación Premilitar es privilegio único de las Falanges Juveniles de Franco y no forma parte de los programas de los alumnos encuadrados es decir de los Escolares. Por consiguiente en las Escuelas es únicamente obligatoria la Educación Física y la Formación Política. La Educación Física sin embargo tiene concomitancias con la Educación Premilitar, por consiguiente, el Instructor o Maestro debe buscarlas, me refiero a los giros, desplazamientos, marcha y carrera obligatorios en toda tabla de gimnasia; ejercicios todos los cuales en los que se les puede iniciar en la instrucción de orden cerrado y en la marcha.

De igual manera en las explicaciones de Historia de España y en la Educación Política, se puede aprovechar para dar a los Escolares no una instrucción, sino una educación Premilitar, inculcándoles sobre todo el espíritu de milicia. De esta forma, cumpliremos la consigna de nuestro fundador; «Lo Religioso y lo militar son los dos únicos medios de entender la vida».

Estadillos

El encuadramiento de los escolares es obligatorio en todas las Escuelas Nacionales; sirve el mismo para fomentar los hábitos de orden y disciplina necesarios en toda Escuela para realizar una eficaz labor. Se ha observado en los Estadillos Mensuales, que vienen obligados a enviar las Delegaciones Locales, algunas deficiencias fá-

cilmente subsanables, si se tiene en cuenta la diferencia existente entre encuadrados y afiliados.

Los primeros son todos aquellos que asistan a una Escuela y Centro Docente, tanto Oficial como privado. Los segundos son aquellos que por voluntad propia y consentimiento paterno, llegan a nuestras filas y aceptan la disciplina propia de la Falange; éstos son los camaradas de las Falanges Juveniles de Franco.

Por lo tanto en los estadillos mensuales debe figurar relación numérica de todos los Escolares de la localidad.

III Curso de instrucciones elementales provisionales

Esta Delegación Provincial por medio de su Sección Centro de Enseñanza, ha convocado últimamente un curso de Instructores Elementales, que será el tercero de los celebrados en esta Provincia para todos los Maestros Nacionales. La posesión del Título de Instructor que quieran participar en las oposiciones de ingresos en el Magisterio y que sirve para opositar a Directores de Graduadas, así como para solicitar Escuelas en nuestro Protectorado de Marruecos, aparte de otras muchas ventajas profesionales que puedan darse para lo sucesivo.

Es deseo de esta Sección que soliciten la mayoría de los Maestros, para que de esta forma pueda existir una eficaz colaboración entre el Magisterio y el Frente de Juventudes.

Los gastos de desplazamiento y de estancia son sufragados por la

Delegación. La duración del cursillo será de 20 días, en régimen de internado.

Algunos de los Maestros que lo han solicitado, han presentado la dificultad de la sustitución de sus Escuelas en el tiempo que dura el cursillo. Esta Delegación como en

cursos anteriores, se pondrá al habla con el Inspector Jefe de primera Enseñanza, que siempre nos ha atendido cordialmente y se solucionará de la mejor manera posible, sin causar ningún perjuicio económico a ninguno de los cursillistas.

SECCIONES CENTROS DE TRABAJO

Labor de la Sección

La misión de esta Sección es encuadrar a toda la juventud que trabaje en centros de Industria o Comercio (propios, por cuenta de sus padres o a las órdenes de un empresario), y estén comprendidos entre los 14 y 21 años, para darles la educación Premilitar, Física y Política, encomendada al Frente de Juventudes.

No es necesario que sus componentes llenen hoja de solicitud de ingreso, te bastará las relaciones que te habrán de facilitar los Empresarios correspondientes.

La misión Primordial de esta Sección es lograr que el mayor número de «Aprendices» se inscriban, una vez hayan dado prueba de su formación falangista, en las Falanges Juveniles de Franco.

SECCION DE RURALES

Qué es esta Sección

La misión de esta Sección es encuadrar a toda la juventud que por cuenta propia, por la de sus padres o a jornal (comprendidos entre los 14 y 21 años), trabajen en propiedades rurales, para darles la educación Física, Premilitar, Deportiva y Política, que previene la Ley de 6 de Diciembre de 1940.

No es preciso que sus componentes complimenten solicitud de in-

greso alguno y si la ficha para tal fin te hemos enviado.

Como en la demás Secciones su misión primordial, es nutrir las Falanges Juveniles de Franco.

Campamentos de invierno

La Jefatura Central de esta Sección ha organizado para este invierno tres Campamentos, a los cuales asisten las camaradas de esta Sección, que por la índole de las faenas agrícolas que realizan,

no pueden asistir a nuestros Campamentos de Verano.

En representación de esta Provincia, asisten nueve camaradas de Seo de Urgel al próximo a celebrarse en Valencia.

Fichas

Todos los Delegados Locales a los que se les envió las fichas que debían cumplimentar con los datos de los camaradas encuadrados en esta Sección, procederán al relleno de las mismas y devolución a esta Sección Provincial, antes del día 15 del mes de marzo.

La ayuda que esta Sección facilitará para la organización de la Sección de Rurales en las Locales,

está supeditada al recibo de aquellas fichas.

Repoblación forestal

Antes del día 15 del mes de marzo, todos los Delegados Locales, deberán comunicar si en la Localidad a su mando, se pueden realizar tareas de repoblación forestal, especificarán clases de árboles que pueden plantar y ayuda que necesitan para realizar esta repoblación forestal.

En aquellos lugares que ya hubieren iniciado esta campaña, se remitirán hasta la misma fecha, estado e informe de los trabajos realizados.

ASESORIA DE RELIGION

Capellanes locales

Dentro de la mayor brevedad posible, todos los Delegados Locales, comunicarán en esta Delegación Provincial, nombres y apellidos del Capellán Local de Frente de Juventudes, especificando fecha de su nombramiento y por quién fué nombrado.

En caso de no tener capellán, comunicarán nombres y apellidos del sacerdote que crea pueda desempeñar la Capellanía Local del Frente de Juventudes, para realizar los trámites obligatorios precisos.

PUBLICACIONES

Pasquín mural

A partir del mes de marzo este Departamento Provincial, publicará con carácter funcional un mu-

ral editado por la Delegación del Frente de Juventudes, que recogerá noticias de nuestras actividades y aquellas consignas de atracción

y combate que nuestro estlio juvenil y falangista exige.

Estos murales, os serán remitidos en cantidad suficiente para colocar en las Delegaciones, Cuarteles, Centros de Enseñanza y Trabajo y lugares destacados de la vía pública, debiendo tener gran cuidado en que su empleo sea el ordenado y no quede para conseguir la mayor efectividad ninguno archivado.

“Servicio”

Muy en breve por las Centurias de las F. J. F. será publicado «Servicio», boletín de trabajo y colaboración de nuestros camaradas y en el cual es preciso que tanto los Mandos como los afiliados a las F. J. F. de toda la provincia, colaboren y remitan sus trabajos.

Queriendo dar al «Servicio», un carácter de amenidad atractivo para todos los flechas y cadetes, a través de él, encontraremos ade-

más de aquellas páginas de nuestra Doctrina, de noticias de los actos realizados por las Centurias y de consignas del momento de España secciones de humor, pasatiempos, concursos, cuentos, etcétera. Las condiciones de su suscripción que será muy modesta, os las daremos a conocer en el momento de la publicación.

Radio juvenil

Creada por la Delegación Nacional la emisión semanal de «Radio Juvenil», os recomendamos escuchéis ésta, que emitida por Radio Lérida, todos los lunes a las 20'15, ha de ser un tiempo entretenido a la par que educativo, para nuestros muchachos que en muchas Locales por las condiciones de importancia de las misma, no pueden disponer de medios tan completos.

«Radio Juvenil», ha iniciado ya sus emisiones en la segunda semana de febrero.

EDUCACION FISICA

Normas sobre remisión mensual del "Parte de actividades"

Establecido el plan general de Competiciones de carácter Provincial, es preciso que esta Asesoría tenga conocimiento detallado del funcionamiento de las distintas Locales.

Para ello es necesario que del 25 al 30 de cada mes obre en poder de

esta Asesoría Provincial, debidamente cumplimentado el parte de actividades cuyo modelo adjunto y que hasta que esta Asesoría os remita los impresos deberás confeccionar lo más aproximado posible.

En dicho estadillo reflejarás exactamente el número de camaradas por cada concepto que en él se piden; lo enviarás todos los meses con la rela-

ción de todas las actividades practicadas que se especificarán en la primera columna de la izquierda, y al dorso detallaréis, muy concisamente si ha habido algún hecho que haya

resaltado por su importancia, dentro de cada deporte.

NOTA.—El estadiillo correspondiente al mes de Febrero procurarás enviarlo inmediatamente y antes del día 5 de Marzo.

ASESORIA DE EDUCACION FISICA

(Modelo de estadiillo)

DELEGACION LOCAL DEL FRENTE DE JUVENTUDES DE.....

Parte de actividades del mes de

Actividades practicadas en el mes	Número de equipos	N.º de participantes	CAMARADAS POR SECCION			
			Escolares	Aprendi.	Rurales	F. J. F.

El Delegado Local,
(Firma)

EDUCACION PREMILITAR

La Delegación Nacional del Frente de Juventudes, ha dispuesto que diversos ejercicios de Educación Premilitar, puntúen para el Trofeo del Caudillo; por lo tanto esta Asesoría, enviará normas y programas de Educación Premilitar que deberán aprender los camaradas de las Falanges Juveniles de Franco, con el fin de que participen en las Competiciones de Educación Premilitar.

Beneficios de la Instrucción Premilitar

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 359 y 360 del Reglamento Provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, los individuos que ingresen en el Ejército con la instrucción Premilitar aprendida, se beneficiarán de un rebajo de seis meses de servicio (que podrán ser ampliados has-

ta doce, de menos que el resto de los incorporados. Para que los camaradas de las Falanges Juveniles de Franco de esta Localidad puedan acogerse a estos beneficios, cumplimentarás normas y circulares que en tal fin se te han enviado, en especial el oficio-circular,

número 4/1944 de 4 de febrero del año actual.

Así mismo se hallan en esta condición los beneficios de elección de Cuerpo y plaza otorgados por el Excmo. Sr. Capitán de la 4.^a Región para las F. J. F. de Cataluña.

CULTURA Y ARTE

Próxima a celebrarse la Competición de Sector para el Concurso Nacional de Cultura y Arte, recordamos a todas las Delegaciones de la provincia, la conveniencia de realizar activamente festivales y ensayos que preparen a los grupos que vayan a participar suficientemente.

Como sabéis estas Competiciones, son para la Rama Masculi-

na de coros y rondallas, teatro de escuadra, teatro de títeres, solistas bocales e instrumentales y posiblemente de pintura y escultura algún tiempo después.

Todas las Delegaciones que crean poder participar en el Concurso Provincial, deberán solicitarlo por escrito a este Departamento antes del 20 de marzo de 1944.

F. J. F.

Misión de las Falanges Juveniles de Franco

Cuando José Antonio hablaba de las minorías selectas no cabe duda que en su mente estaban estos miles de jóvenes españoles que hoy forman en las filas de la Falange. De esta minoría selecta tiene que salir para el futuro los mandos del resto de la juventud y los responsables del Movimiento. Son estas juventudes la levadura que

fermentará la masa de los hombres españoles.

Muchos por indiferencia y la mayor parte por desconocimiento no han llegado todavía a nuestras filas. De aquí se desprende que una de las misiones más importantes de las Falanges Juveniles es la de apostolado, la de divulgación de nuestra doctrina, cuyo desconocimiento es la causa de la apatía de la mayor parte de los españoles.

Ahora bien, para que se pueda

llevar a cabo esta divulgación es necesaria una sólida preparación; de ahí que estén bajo el control directo de los Delegados Provinciales y Delegados Locales, para que éstos, que son los que sienten las inquietudes de la Falange y de España, sepan inspirar a estas camaradas el ansia de superación y el espíritu de disciplina y servicio necesarios para aquellos que quieren consagrarse por entero al servicio de nuestro ideal.

Las Falanges Juveniles de Franco, deben ser modelo perfecto para la otra juventud y deben atraerla con su ejemplo. Lo más mimado y selecto de nuestro Movimiento son estas juventudes, por esto nuestro Caudillo, con su clarividencia propia ve en ellas los herederos del esfuerzo y de la sangre derramada en los campos de batalla por nuestra generación.

La Ley del 6 de diciembre obliga al encuadramiento de toda la juventud por medio de sus Secciones Escolares Aprendices y Rurales. Estas Secciones son la cantera que nutrirá las Falanges Juveniles de Franco. Se distinguen los encuadrados, en el Frente de Juventudes, de sus afiliados, en que estos últimos aceptan voluntariamente la disciplina y manera de ser Falangistas asegurando de esta forma la continuidad del Movimiento.

La juventud es la esperanza de la Patria pero para que sea una esperanza prometidora es necesario educarla y formarla en nuestros principios ya que a ellos está encomendada el logro completo de la Revolución Nacional Sindicalista,

aspiración suprema de la Falange.

Por último, otra de las misiones de las Falanges Juveniles de Franco, es de conseguir la unidad entre los hombres de España, base sin la cual no es posible regenerar y levantar nuestra Patria de este virus de desunión, que hemos arrastrado de tantos siglos atrás. Como en nuestras filas no se tiene en cuenta para nada la condición social a que pertenezcan nuestros camaradas y por otra parte nuestro principio de escuadrismo obliga a todos a la convivencia en campamentos, marcas y demás actividades de nuestro Frente de Juventudes, por lógica necesaria mantémoslos y aspiramos a la unidad total.

Cuando más tarde nuestros camaradas lleguen a ser hombres cada uno en su trabajo o profesión servirán a España unidos con el vínculo y el ideal Falangista y bajo unas mismas banderas.

Ingreso en las Falanges Juveniles de Franco

El ingreso en las Falanges juveniles de Franco se realiza rellenando los impresos que a tal efecto se envían de esta Delegación Provincial a aquellos locales que lo solicitan. Deben ir firmados por el padre o madre del camarada y a falta de ella por algún otro familiar o tutor. El rellenar la hoja no da derecho al uso del brazalete, sino que tiene que demostrar su espíritu Falangista durante un período de tres meses; sin embargo en este tiempo pueden disfrutar ya de todas las ventajas concedidas a las

Falanges Juveniles y tomar parte en las actividades desarrolladas por las mismas como son las marchas, excursiones, competiciones deportivas, etc.

Deben llenar asimismo las tarjetas de identidad y remitirlas a esta Delegación para que a su vez las enviemos a Madrid.

Como este último requisito no se ha cumplido ni en los camaradas aspirantes ni en los que ya pertenecían a nuestra organización, es conveniente que a la mayor brevedad posible, lo cumplimenten todas las Delegaciones locales; para ello se envía aquí un modelo. De esta forma si se suscita alguna duda, lo comunicas inmediatamente a esta Delegación Provincial.

Censo y actividades

Es conveniente sea mandado el censo por todas las Delegaciones locales de los camaradas que pertenecen en la actualidad a las Falanges Juveniles de Franco, no solo para constancia de esta Delegación Provincial sino también para recibir la ayuda que envían de Madrid, la cual es de 20 pesetas por trimestre y por escuadra, pero siempre con la condición de enviar al mismo tiempo las actividades realizadas durante el trimestre por dichos camaradas de las Falanges Juveniles.

Encuadramiento

El encuadramiento ha de efectuarse de la siguiente forma:

Primero.—6 escuadras que tendrán 5 camaradas y el Jefe cada

una formándose con las anteriores escuadras el Grupo, que además del Jefe de Grupo habrá tres Jefes de Pelotón que mandan dos escuadras cada uno, de forma, que el grupo consta en total de 40 camaradas.

Segundo.—La Centuria consta de tres Grupos. Para ayudar al Jefe de Centuria en su misión existe el Subjefe.

Tercero.—Los camaradas comprendidos entre los 11 y 15 años forman las Centurias de Flechas. Los comprendidos entre 15 y 18 años, forman las Centurias de Cadetes y por último los comprendidos entre los 18 y 21 forman las Centurias de Cadetes Mayores.

Cuarto.—Cada Centuria tiene un nombre aparte de la denominación general de primera, segunda o tercera, el cual será propuesto por el jefe de Centuria al Delegado Local y éste a su vez al Delegado Provincial Jefe Directo de las Falanges Juveniles de Franco.

Uniformación y manera de lograrla

Al entregar el uniforme a un camarada se le hace entrega también de la cartilla de uniformidad en la cual consta las prendas que se le dan y el valor total de las mismas que asciende a 110 pesetas. La amortización del mismo por dicho camarada es en el tiempo que determina la cartilla por cada una de las prendas.

Por consiguiente cada Delegación Local mirará la forma de adelantar este dinero a los camaradas, si se quiere conseguir la uniformación rápida.

SECCION FEMENINA

A todas las regidoras locales

Camaradas : Por vez primera nos dirigimos a vosotras a través del Suplemento de «MANDOS», que recibiréis todos los meses y por medio del cual haremos llegar a vosotras cuantas órdenes sean necesarias para la buena marcha del Frente de Juventudes.

Después de saludaros insertamos a continuación la Orden General número 1 para las Falanges Juveniles de Franco, en la que se dan normas para la reorganización y encuadramiento de nuestras afiliadas por Centurias.

Una vez estudiada la Circular, procederás a llevar a cabo lo que en la misma se ordena, de lo que darás cuenta a esta Regiduría Provincial (sita en la calle Alcalde Costa núm. 29), rellenando el informe mensual cuyo modelo publicamos también y que deberás mandar el día 25 de cada mes.

Es una lástima, camaradas, que no trabajéis activamente en la organización de vuestras Locales, pues las que, durante el pasado año, funcionaron, han recibido una subvención de la Nacional que les permitirá ampliar su labor.

Que nunca nuestra conciencia, cristiana y falangista, pueda reprocharnos nada por pereza o indiferencia.

Sigamos alegres la ruta que nos ha de llevar ¡POR EL IMPERIO HACIA DIOS!

Regiduría Central núm. 16

Oficio Circular núm. 182

Orden General núm. 1 para las Falanges Juveniles de Franco

Sección Femenina

Por ser las Falanges Juveniles de Franco lo mismo en la Sección Femenina que en el sector masculino del Frente de Juventudes, el grupo seleccionado para una más cuidadosa formación y de donde partirá la continuidad de la Falange al pasar a la Sección Femenina del Movimiento, hemos de actuar sobre estas Falanges Juveniles con todos los medios formativos de que disponemos y hemos de seguir paso a paso la vida de las niñas en el Frente de Juventudes.

Por las muchas actividades a que hemos tenido que atender desde la creación del Frente de Juventudes, no ha sido posible prestar toda la atención que merece, a este grupo de selección.

Por ello es necesario que en el próximo año dediquemos a las Falanges Juveniles de Franco todo el interés necesario, cumpliendo exactamente las normas que ahora te damos y las que seguirán en circulares sucesivas.

Encuadramientos

Ordenarás a las Regidoras Locales de la Capital y Pueblos, revisen el encuadramiento de las Cen-

turias que de ellas dependan, dando de baja a todas aquellas niñas que no cumplen voluntariamente todos los servicios que les marca el Frente de Juventudes.

Una vez efectuada esta selección, procederán a hacer un nuevo encuadramiento, empezando por sus grupos y triadas hasta llegar a la Centuria pero bien entendido que este nuevo encuadramiento sólo comprenderá aquellas camaradas que cumplan todos los servicios.

Mandos menores

Tendrá la Centuria la Jefe, las tres Jefes de Triada y las nueve Jefes de grupo.

A fin de que la labor de estos mandos no se limite a transmitir órdenes y avisos, sino que sepan desarrollar las actividades que señale la Instructora con su Grupo, Triada y Centuria, siempre bajo la vigilancia de dicha Instructora, se señalan las siguientes normas para la selección de estos Mandos.

Las Jefes de Grupo, Triada y Centuria de Margaritas serán Flechas de doce a catorce años.

Las Jefes de Grupo y Triada de Flechas serán Flechas de catorce a quince años, y las Jefes de Centuria serán Flechas Azules.

Las Jefes de Grupo, Triada y Centuria de Flechas Azules serán Flechas de dieciséis a diecisiete años.

Todos estos mandos habrán de recaer sobre afiliadas de mejor comportamiento.

Instructoras

Existirá una Instructora por cada Centuria de afiliadas, habrá de ser mayor de dieciocho años y me-

nor de veintiséis, o sea que pertenecerá ya a la Sección Femenina de F.E.T. y de las J.O.N.-S., teniendo preferencia las camaradas que procedan del Frente de Juventudes, siempre que hayan pasado dos años de servicios en la Sección Femenina.

Estas Instructoras dependerán de la Regidora Local y estarán sometidas a su vigilancia, ya que ésta más directamente ha de controlar su labor.

Las Instructoras han de estar capacitadas para realizar con las niñas que componen su Centuria todas las actividades que se señalen como obligatorias y que son Formación Política, Educación Física y Formación Religiosa en lo que se refiere a completar y a ayudar a la labor de la Parroquia.

Por tanto, debe saber juegos, cantos, bailes, dar una charla sobre doctrina e historia del Movimiento y además por encima de todo, debe estar animada de un gran espíritu de servicio y tener vocación para su labor. Asimismo su formación religiosa será profunda y completa.

La Instructora ha de conocer perfectamente a todas las niñas que componen su Centuria en todos los aspectos, ambiente social y moral en que viven, ambiente religioso, etc., pues de otra manera no podrá llegar nunca al corazón de nuestras chicas y toda su labor será fría y no estará inspirada por la ley de amor que la Falange pone en todas sus obras.

Organización de las Centurias

La Instructora llevará una carpeta de encuadramiento, según el

modelo adjunto, de las niñas de su Centuria, un duplicado de la cual existirá en la Regiduría Local a quien comunicará cualquier modificación que realice en dicho encuadramiento, para que vayan de acuerdo.

Ha de procurarse al hacer el encuadramiento que exista poca diferencia de edades entre las niñas que componen una Centuria. Así, por ejemplo, procuraremos que todas las Margaritas de siete a nueve años estén unidas y juntas las de nueve a once, y si no se puede formar una Centuria por lo menos, separarlos en grupos o triadas por edades.

Como en los años que comprenden a las Flechas existe una gran diferencia perjudicial para su debida formación, de ahora en adelante se efectuará una división en ellas, o sea de once a trece años y de trece a quince años, procurando no mezclarlas en una misma Centuria o por lo menos en un mismo grupo o triada.

El encuadramiento de las Flechas Azules no ofrece dificultades por la poca diferencia que existe de quince a diecisiete años.

FONDO ECONOMICO.—Dispondrá la Centuria de un fondo económico que se formará con las cuotas de los Protectores de Centurias y con las aportaciones voluntarias de las niñas que componen la Centuria y que puede ser producto de pequeños ahorros.

Este fondo se empleará en Marchas, viajes uniformes para camaradas que no puedan adquirirlos, etc.

Cada Centuria podrá tener sus protectores, cuyos donativos engro-

sarán el fondo económico de la Centuria.

Las camaradas de las Centurias quedan autorizadas para hacer protectores entre sus familiares, conocidos, etc.

Estos protectores podrán elegir la Centuria a que prefieran destinar sus donativos.

El control de los fondos de Centurias se llevará por unas libretas o libros de Caja provisionales, hasta que sean enviados los modelos oficiales por esta Regiduría Central.

Este fondo podrá incrementarse con algunas cantidades que le conceda la Regiduría Provincial o cualquier otro organismo como premio al comportamiento de la Centuria, uniformidad, disciplina, etc.

Este fondo se empleará también en la obra de asistencia sanitaria social que cada Centuria tendrá organizada para atender a las camaradas necesitadas de la misma.

UNIFORMES.—La Instructora ha de procurar que todas las afiliadas de su Centuria estén perfectamente uniformadas, lo que se consigue no tanto haciéndose un uniforme cada día, como teniendo cuidado de ellos. Al asistir a una marcha, concentración, etc., la Instructora debe revisar los uniformes de sus afiliadas y no dejar pasar la más pequeña falta en lo que se refiere a su cuidado y limpieza del uniforme. Oportunamente recibiréis las normas sobre uniformidad.

SANIDAD.—Dispondrá la Centuria de una Enfermera y si no existe personal suficiente, de una o más Flechas Sanitarias que actuarán bajo la vigilancia de una En-

fermera que tendrá a su cargo varias Centurias.

Igualmente dispondrá de sus equipos de Deportes, coros, grupos de baile y grupos de teatro.

Las Centurias de Afiliadas dependerán de la Regidora Local del Distrito a que pertenezcan.

Actividades de las Centurias

Las Centurias tendrán sus actividades propias, que consistirán no sólo en Tardes de Enseñanza, sino en Marchas, fines de semana, visitas culturales a Museos y Exposiciones, sesiones de cine, competiciones deportivas con otras Centurias. Exposiciones de trabajos manuales, dibujos, trabajos realizados por la Centuria, concursos entre las niñas, de charlas de Nacionalindicalismo, cantos, bailes, exhibiciones gimnásticas, etc.

Teniendo en cuenta la formación más completa que han de recibir las afiliadas, la Instructora señalará al confeccionar el programa de una actividad de la Centuria, si dicha actividad ha de realizarse con carácter obligatorio o voluntario.

Las Afiliadas asistirán a la Misa de los Domingos y Fiestas con su Instructora.

Cada Instructora confeccionará un Plan mensual de actividades para su Centuria, cuyo plan será sometido a la aprobación de la Regidora Provincial a través de la Regidora Local.

Para la asistencia a Campamentos, Estaciones Preventoriales, viajes, etc., se tendrá en cuenta el informe de la Regidora Local.

Locales para las actividades de las Centurias

Las Centurias de las Falanges Juveniles de Franco utilizarán para sus actividades la Casa de Juventudes del Distrito a que correspondan y si ésta carece de ella, la del Distrito próximo.

En aquellas capitales en que no se disponga de Casa de Juventudes, a cuya instalación hemos de dedicar todos nuestros esfuerzos, se utilizará algún cine o grupo escolar, éstos en último caso, ya que no es este el ambiente que hemos de dar a nuestra labor con las Flechas.

Si la Casa de Juventudes no dispone de campo para gimnasia y deportes la Instructora acudirá con su Centuria a alguno que tenga próximo y que le haya sido concedido.

El nuevo encuadramiento quedará realizado el día primero del año próximo, pero ten en cuenta que ha de ser un encuadramiento perfecto y que responda a la realidad.

Acusa recibo y en la fecha señalada comunica el exacto cumplimiento de esta circular.

Por Dios, España y su Revolución Nacionalindicalista.

Modelo de informe mensual de las Locales

Informe núm. 1

Regiduría Local de la Sección Femenina del Frente de Juventudes de

Regiduría.—(Calle donde está instalada. De qué habitaciones y material, como por ejemplo mesas, sillas, etc., dispone).

Organización.—(Detallar por Departamentos, las órdenes-circulares, recibidas de la Provincial, dando cuenta de si se han cumplido. En caso negativo exponer motivos).

Falanges Juveniles de Franco

¿ESTA COMPLETA LA CENTURIA?—(Hacer constar el número de Grupos o Triadas que tienes).

NOMBRE DE CENTURIA.—(Nombre y apellidos).

Mandos de la Centuria

Jefe de Centuria.

Jefe de la 1.^a Triada.

Jefe del 1.^o Grupo, 1.^a Triada.

Jefe del 2.^o Grupo, 1.^a Triada.

Jefe del 3.^o Grupo, 1.^a Triada.

Jefe de la 2.^a Triada.

Jefe del 1.^o Grupo, 2.^a Triada.

Jefe del 2.^o Grupo, 2.^a Triada.

Jefe del 3.^o Grupo, 2.^a Triada.

Jefe de la 3.^a Triada.

Jefe del 1.^o Grupo, 1.^a Triada.

Jefe del 2.^o Grupo, 1.^a Triada.

Jefe del 3.^o Grupo, 1.^a Triada.

Nombre y apellido.—Grado.—Edad
(Sin son F. o F. A.)

FLECHAS SANITARIAS.—
(Número).

DEPORTES.—(Hacer constar equipos que tengáis y qué deportes practican).

COROS.—(Número de Flechas que lo componen).

GRUPO DE BAILES.—(Número de Flechas que lo componen).

GRUPO DE TEATRO.—Número de Flechas que lo componen).

OBLIGATORIAS.—Tardes de Enseñanza.—(Días que tiene lugar por ejemplo).

Día 13: Programa desarrollado.

MATERIA: Religión.—TEMA: «La señal exterior del cristiano».

MATERIA: —TEMA: «Qué es Falange».

MATERIA: Música.—TEMA: «Canto Eucarístico» «Canto popular».

VOLUNTARIAS.—(Asistencia a Marchas y demás actos organizados. Los actos que organicéis por iniciativa nuestra los contabilicéis).

FONDO ECONOMICO DE LA CENTURIA.—(Hacer constar subvención recibida de la Provincial y los ingresos que tengas por otros conceptos).

EMPLEO DEL FONDO ECONOMICO.—(Detallar los gastos que hayáis tenido).

REMANENTE.

AYUDA A LAS CAMARADAS NECESITADAS.—(Detallar, si del fondo de Centuria has comprado algo para las flechas necesitadas, como por ejemplo, alpargatas, zapatos, o alguna otra prenda de uso personal).

PROYECTOS.

MATERIAL DE QUE DISPONE LA CENTURIA.

UNIFORMES.—(Número).

JUEGOS Y DEPORTES.

SANITARIO.

TEATRO.

VARIOS.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-sindicalista.

....., a 25 de de 1944.—La Regidora Local,

SUSCRIPCIONES

“La Jerarquía es la suprema
carga, la que obliga a todos
los sacrificios, incluso al de
la pérdida de la intimidad.”

JOSÉ ANTONIO

ESTADO POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL
PREMIER DE INVENTORES DE ESPAÑA

SUSCRIPCIONES

Al reunir todas circulares y órdenes de esta Delegación Provincial en el presente BOLETIN se facilita enormemente la labor de interpretación, colección y archivo.

Este BOLETIN se publicará mensualmente y es imprescindible a toda Delegación de Comarca o Local en la Provincia de Lérida.

Por ello, la suscripción ha de ser obligatoria; todos los suscriptores tendrán derecho a recibir el pasquín moral que en breve se editará quincenalmente al precio de 1 peseta ejemplar, a abonar por semestres, será adelantado para lo cual el segundo se enviará únicamente a aquellas Delegaciones que hayan remitido 6 ptas. por giro postal a esta Provincial haciendo constar en el impreso del giro «Para la Suscripción del BOLETIN de Ordenes».

Recordamos la obligación ineludible para poder realizar labor en el Frente de juventudes, que tienen todos los mandos, maestros, instructores, etc. de estar suscritos a la Revista Nacional «Mandos».

EDITADO POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL
FRENTE DE JUVENTUDES, DE LÉRIDA

MARZO, 1949

NÚM. 1

Imprenta Provincial. — Lérida.